



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO
INTERNO Y TEXTO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO SANTANDER PAGODA".

SANTIAGO,

06 MAR 2009

RESOLUCION EXENTA N°

125

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N°1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución Exenta N°362 de 10 de junio de 2008, se aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO SANTANDER PAGODA**", administrado por **SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, así como el texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

II.- Que mediante Resolución Exenta N°004 de 06 de enero de 2009, de esta Superintendencia, se prorrogó el plazo para que el **FONDO MUTUO SANTANDER PAGODA**, subsanara el déficit de patrimonio mínimo y número de aportantes.

III.- Que, de conformidad a los antecedentes que obran en poder de este Organismo Fiscalizador, el fondo mutuo referido en el considerando I.- anterior no ha iniciado sus operaciones a esta fecha.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Ex. N°362 de 10 de junio de 2008 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO SANTANDER PAGODA**", administrado por Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos, y el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl